

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

107**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 395 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 395 de 2012, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los agentes de Policía Nacional con carnés profesionales números 122.442 y 120.294, y como denunciados, don Khaled Farauk y don Hakim Housein.

Que debo condenar y condeno a don Khaled Farauk y a don Hakim Housein, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros (180 euros), para cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, si procediere su devengo, por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Que el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hakim Housein y don Alan Foster Cobb expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.670/12)

